

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LA FORTALEZA
SAN JUAN, PUERTO RICO**

Boletín Administrativo: OE-2005-02

**ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR PARA
ORDENAR A TODOS LOS JEFES DE AGENCIAS
GUBERNAMENTALES DEL ORDEN PUBLICO A
INFORMAR PERIODICAMENTE SOBRE LOS ESFUERZOS
INTERGUBERNAMENTALES ENTRE LAS AGENCIAS
DEL ORDEN PUBLICO DE PUERTO RICO Y DE LOS
ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.**

POR CUANTO: Para lograr la mayor efectividad en la lucha contra el crimen es indispensable que las agencias de orden público, en todos los niveles, tengan una comunicación efectiva e interactúen ágilmente con las agencias gubernamentales del orden público de los Estados Unidos de América.

POR CUANTO: A tales efectos, se han creado a través del tiempo grupos de trabajo inter-gubernamentales que tienen como misión aunar esfuerzos y trabajar en equipo por un Puerto Rico seguro.

POR CUANTO: Dichos grupos de trabajo coordinan los esfuerzos locales, estatales y federales de orden público. Incluso, estos grupos de trabajo existen en virtud de programas federales que ofrecen coordinación, equipo, tecnología, y recursos adicionales para combatir el crimen.

POR CUANTO: Dichos grupos de trabajo se reúnen periódicamente para la coordinación del esfuerzo, intercambio de información, evaluar resultados y enfocar la misión del grupo.

POR CUANTO: La participación efectiva de las agencias del orden público del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en cualquier esfuerzo coordinado con las agencias federales

concernidas es indispensable para lograr los objetivos de esta Administración en el área de seguridad pública.

POR TANTO: YO, ANIBAL ACEVEDO VILA, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en virtud de los poderes inherentes a mi cargo y de la autoridad que me ha sido conferida por la Constitución y Leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por la presente dispongo lo siguiente:

PRIMERO: Se ordena a todas las agencias de orden público del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a participar consistentemente de los grupos de trabajo existentes y los que se creen en el futuro, dirigidos a coordinar esfuerzos y recursos locales, estatales y federales en el área de seguridad pública.

SEGUNDO: Los jefes de cada agencia de orden público del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico promoverán la mas alta participación de su personal en programas de adiestramiento y educación continua disponibles a través de programas federales implementados por las agencias de orden público del Gobierno de los Estados Unidos. Esto como parte de la participación en las actividades de los referidos grupos de trabajo.

TERCERO: Se ordena a todas las agencias de orden público concernidas a presentar, en o antes de los días 30 de junio y 31 de diciembre de cada año, informes detallados al Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en torno a su participación en las reuniones de los referidos grupos de trabajo y los

resultados de la coordinación de esfuerzos y recursos en el control del crimen en Puerto Rico.

TERCERO: En o antes del 15 de enero de cada año, a partir del año 2006, las agencias de orden público concernidas presentarán al Gobernador un informe anual que incluirá, sin limitación, los resultados de su participación en los referidos grupos de trabajo, recomendaciones para reforzar la gestión gubernamental en el control del crimen, y la participación de su personal en programas de adiestramiento ofrecidos por las agencias de orden público del Gobierno de los Estados Unidos de América.

CUARTO: Esta Orden Ejecutiva tendrá vigencia inmediata.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente bajo mi firma y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, hoy 12 de enero de 2005.




ANIBAL ACEVEDO VILA
GOBERNADOR

Promulgado de acuerdo con la ley, hoy 12 de enero de 2005.


MARISARA PONT MARCHESE
SECRETARIA DE ESTADO